



Clave: LO-SEG-003	Página: 1 de 5
Área Emisora: Seguridad	Versión: A
Fecha de Emisión: 04/02/2022	

1. Objetivo

Establecer las directrices a las que debe apegarse el tránsito vehicular que circule dentro de las instalaciones con la finalidad de prevenir accidentes o daños por motivo de la circulación de vehículos.

2. Alcance

El presente documento va dirigido a profesores, estudiantes, colaboradores y toda persona que ingrese a las instalaciones propiedad de la Universidad de Monterrey y entidades relacionadas.

3. Términos

3.1. Infracción: la acción que lleva a cabo un conductor o propietario de todo tipo de vehículo, que infringe alguna disposición del presente documento y que tiene como consecuencia una sanción.

4. Documentos de apoyo

N/A

5. Contenido

5.1. Generales.

- 5.1.1. La ejecución del presente documento compete a la Gerencia de Seguridad y aplica a toda persona que conduzca un vehículo motorizado o de tracción humana dentro de las instalaciones de la Universidad de Monterrey.
- 5.1.2. La UDEM no se hace responsable por robo total, pérdidas o daños ocasionados a su automóvil dentro o fuera de las instalaciones.
- 5.1.3. Para regular el tránsito dentro de la UDEM se cuenta con señalamientos, que conductores y peatones deberán respetar.
- 5.1.4. La Dirección de Capital Humano y Jurídico y la Gerencia de Seguridad quedan facultadas para introducir o derogar enmiendas al presente documento.

5.2. Obligaciones y restricciones.

- 5.2.1. Las obligaciones de los conductores de vehículos aplicables tanto dentro de los estacionamientos como en las avenidas del Campus, así como demás estacionamientos y avenidas propiedad de la Universidad de Monterrey y entidades relacionadas, son las siguientes:
 - 5.2.1.1. Ser cortés con sus hábitos de manejo.
 - 5.2.1.2. Identificarse siempre que el personal de Seguridad UDEM lo solicite, en caso de estudiante o colaborador, mostrar su id UDEM, en caso de tratarse de personal externo o visitante, deberá mostrar una identificación oficial vigente.
 - 5.2.1.3. Ceder el paso a peatones y respetar la señal de ALTO.



Clave: LO-SEG-003	Página: 2 de 5
Área Emisora: Seguridad	Versión: A
Fecha de Emisión: 04/02/2022	

- 5.2.1.4. La velocidad máxima permitida en avenidas es de 20 km/hr. y dentro de los estacionamientos y en caminos de terracería es de 10 km/ hr.
- 5.2.1.5. Respetar, sin excepción, las indicaciones de los oficiales de seguridad.
- 5.2.2. Los conductores de vehículos tienen prohibido lo siguiente:
 - 5.2.2.1. Conducir cuando sus facultades físicas o mentales se encuentren alteradas por el influjo de bebidas alcohólicas, drogas, medicinas o cualquier otra sustancia.
 - 5.2.2.2. Exceder la velocidad máxima permitida dentro de los estacionamientos y avenidas internas.
 - 5.2.2.3. Estacionarse en dos cajones de estacionamiento.
 - 5.2.2.4. Rebasar a otro automóvil que esté detenido o haya reducido a velocidad con el propósito de cederle el paso a cualquier persona.
 - 5.2.2.5. Circular en sentido contrario, así como en reversa, con excepción de los casos para entrar o salir de cajones de estacionamiento y cuando el espacio que se circule no sea mayor a 10 metros.
 - 5.2.2.6. Estacionarse en doble fila, sobre los pasos peatonales, en las áreas verdes, en las zonas autorizadas de carga y descarga, frente a hidrantes, en lugar para personas con discapacidad, sobre la banqueta, en las zonas o vías donde exista un señalamiento que prohíba estacionarse y sobre la vialidad.
 - 5.2.2.7. Usar equipos de sonido a muy alto volumen, usar el claxon para efectuar ruidos molestos u ofensivos.
 - 5.2.2.8. Estacionarse frente a puertas de emergencia.
 - 5.2.2.9. Obstaculizar entradas y salidas de estacionamientos.
 - 5.2.2.10. Transportar personas en el exterior del vehículo o en lugar destinado para carga no especificado para pasajeros.
 - 5.2.2.11. Circular zigzagueando en avenidas de la UDEM.
 - 5.2.2.12. Conducir llevando deliberadamente las puertas del vehículo abiertas.

Las anteriores disposiciones son enunciativas más no limitativas quedando a criterio de la Gerencia de Seguridad la valoración de cualquier acción incorrecta.

5.3. Sanciones.

- 5.3.1. El incumplimiento a las disposiciones del presente documento dará lugar a la imposición de sanciones que pueden ir desde un apercibimiento verbal hasta restringir el acceso del vehículo a las instalaciones de la UDEM. En línea con lo anterior se podrá inmovilizar hasta por 3 horas cualquier vehículo que cometa alguna infracción.
- 5.3.2. Se enlista de forma enunciativa más no limitativa las infracciones más comunes con sus respectivas sanciones.



Vialidad UDEM

Clave: LO-SEG-003	Página: 3 de 5
Área Emisora: Seguridad	Versión: A
Fecha de Emisión: 04/02/2022	

Infracción	Sanción	Tiempo (hrs)
Estacionarse en lugar prohibido	Inmovilización del vehículo	3
Estacionarse en franja amarilla		
Estacionarse en dos cajones		
Estacionarse sobre la banqueta		
Estacionarse invadiendo la vialidad		
No respetar zona de ascenso y descenso		
No respetar cajones de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad		
No respetar hidrante		
No respetar puertas de emergencia		
Estacionarse en doble fila		

Infracción	Sanción
Exceder límites de velocidad dentro del Campus.	Aplicación de reporte con copia al Director de Escuela o área.
Uso indebido/irrespetuoso del claxon	
No respetar indicaciones de los oficiales de Seguridad.	
No respetar señalizaciones: 1. Zona peatonal 2. Cruce de peatones 3. Ceda el paso 4. ALTO	
Circular con el estéreo con volumen tal que altere el orden.	
Conducir en estado de ebriedad o bajo el efecto de cualquier otra sustancia que altere sus facultades físicas o mentales.	
Circular en sentido contrario.	
Transportar personas en el exterior del vehículo.	

5.3.3. En caso de reincidencia en la comisión de faltas, se podrá suspender el derecho de acceso al Campus y/o estacionamiento, sanción que podrá ir hasta la suspensión definitiva.

5.3.4. El desconocimiento del presente documento y/o las condiciones de tráfico internas, no exime la responsabilidad de cumplirlo.

5.4. De los Oficiales de Seguridad.

5.4.1. Cualquier Oficial de Seguridad tendrá la facultad de detener a cualquier conductor de vehículo que viole cualquier disposición de este documento.



Vialidad UDEM

Clave: LO-SEG-003	Página: 4 de 5
Área Emisora: Seguridad	Versión: A
Fecha de Emisión: 04/02/2022	

- 5.4.2. Todo conductor detenido se verá obligado a identificarse y mostrar aquellos documentos que el Oficial de Seguridad le requiera.
 - 5.4.3. Los Oficiales de Seguridad podrán variar la dirección, control y regulación de tránsito y estacionamiento, cuando las circunstancias así lo ameriten, y todo conductor que se encuentre en las instalaciones de la UDEM deberá obedecer cualquier indicación al respecto (no obstante, lo dispuesto en este documento referente al estacionamiento, circulación y control del movimiento vehicular dentro de la Universidad).
 - 5.4.4. Los Oficiales de Seguridad tendrán, entre otras obligaciones, la responsabilidad primaria de brindar orientación respecto a las directrices del presente documento de Vialidad en la UDEM.
 - 5.4.5. Se autoriza a los Oficiales de Seguridad a expedir avisos de apercibimiento a los conductores que, por acción u omisión, incurran en violaciones a este documento.
 - 5.4.6. En aquellos casos en que los Oficiales de Seguridad se vean imposibilitados o requieran apoyo para implementar el presente documento, se podrá recurrir a la acción de las autoridades municipales, estatales y/o federales, previa autorización de la Gerencia de Seguridad.
- 5.5. De los accidentes de tránsito y de la responsabilidad civil resultantes.
 - 5.5.1. Todo vehículo que circule por las avenidas de la UDEM debe contar con póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, que ampare al menos, la responsabilidad civil y daños a terceros en su persona.
 - 5.5.2. Si como resultado de un accidente de tránsito se ocasionan daños a bienes propiedad de la UDEM o de entidades relacionadas, los implicados serán responsables del pago de los mismos.
 - 5.5.3. El no contar con un seguro de automóvil, será razón para negarle el acceso al vehículo hasta que el conductor lo presente.

6. Anexos

N/A.

7. Disposiciones Específicas

PRIMERO. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.



Vialidad UDEM

Clave: LO-SEG-003	Página: 5 de 5
Área Emisora: Seguridad	Versión: A
Fecha de Emisión: 04/02/2022	

SEGUNDO. El presente documento quedará bajo custodia del Departamento de Control Interno y Procesos, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

TERCERO. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTO. Los datos personales proporcionados y, en su caso, los que pudieran generarse durante el presente Documento Institucional serán utilizados, tratados y protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normativa aplicable, así como a lo contemplado en nuestras políticas institucionales y lineamientos, limitándose a ser utilizados para los fines relacionados con este Documento Institucional.